

**ESTADO DE NUEVO MÉXICO  
ANTE EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**EN EL ASUNTO DE LA SOLICITUD  
DE LA CIUDAD DE ALBUQUERQUE  
PARA LA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE UN PERMISO  
CORRESPONDIENTE A UN VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS  
PARA EL RELLENO SANITARIO CERRO COLORADO**

**Núm. SWB 20-67 (P)**

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA**

**Descripción de la acción solicitada:** El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (“Departamento”) celebrará una audiencia pública virtual para considerar el asunto de la solicitud (“Solicitud”) presentada por la Ciudad de Albuquerque (“Solicitante”) para la renovación y la modificación de los permisos SWM- 010221 y SWM- 010221(SP) del relleno sanitario Cerro Colorado Landfill (“CCLF”). El Solicitante pide la renovación y la modificación de los permisos del vertedero de residuos sólidos existente por un período de 20 años. La Solicitud fue presentada inicialmente ante el Departamento el 20 de junio de 2019.

**Fecha, hora y lugar de la audiencia:** La audiencia comenzará a las 5:30 de la tarde del lunes 10 de mayo de 2021 y se llevará a cabo virtualmente usando una plataforma de videoconferencia por Internet (Zoom) y por teléfono. Se aceptarán comentarios en la audiencia y también por correo electrónico hasta la finalización de la audiencia.

Se podrá participar en la audiencia de Zoom por medio del siguiente enlace de la reunión:

<https://zoom.us/j/99613819984?pwd=MVpURmdvMnp1eDFmNWxDY0ZzTTZZZz09>

El número de identificación (ID) para la reunión de Zoom es 996 1381 9984 y el código de acceso es 095895.

También se podrá participar en la audiencia de Zoom por teléfono: +1 669 900 6833 EE.UU.; +1 253 215 8782 EE.UU.; +1 346 248 7799 EE.UU.; +1 929 436 2866 EE.UU.; +1 301 715 8592 EE.UU.; +1 312 626 6799 EE.UU.

Para presentar comentarios por correo electrónico, envíe su mensaje a: [public.facilitation@state.nm.us](mailto:public.facilitation@state.nm.us). Por favor, incluya “SWB 20-67 CCLF Comment” en el tema del mensaje de correo electrónico.

La audiencia se llevará a cabo por medio de Internet, correo electrónico y teléfono debido a las preocupaciones con respecto al nuevo coronavirus 2019 (“COVID-19”) y de acuerdo con la Declaración de Emergencia de Salud Pública emitida por la gobernadora Michelle Lujan Grisham en la Orden Ejecutiva 2020-004, y las órdenes ejecutivas subsecuentes; varias Órdenes de Emergencia de Salud Pública que limitan las reuniones masivas debido al COVID-19; y las Pautas para las Entidades Públicas relativas a la Ley de Reuniones Abiertas y el Cumplimiento de la Ley de Inspección de Registros Públicos durante el Estado de Emergencia debido al COVID-19 de la División de Gobierno Abierto de la Oficina del Fiscal General.

El Departamento ha revisado la Solicitud para la renovación y la modificación del permiso del vertedero de residuos sólidos con el fin de constatar que cumple con la Ley de Nuevo México para Residuos Sólidos (“Ley”), NMSA 1978, Secciones 74-9-1 a 43 (1990, enmendada en 2011), y el Reglamento de Nuevo México para Residuos Sólidos, 20.9.2 a 20.9.10 NMAC. El 20 de agosto de 2020, el Departamento consideró que la Solicitud estaba completa. El Secretario del Medio Ambiente emitirá, emitirá con condiciones o negará permisos para vertederos de residuos sólidos conforme a la Ley. El Secretario del Medio Ambiente considera todos los comentarios del público, incluso los temas relativos a la salud pública y el bienestar social, para tomar la decisión de emitir, emitir con condiciones o negar el permiso.

**Nombre, dirección y número de teléfono del Solicitante y de la persona que sirve de contacto:**  
City of Albuquerque, Solid Waste Management Department

(Departamento de Manejo de Residuos Sólidos de la Ciudad de Albuquerque)

4600 Edith Blvd. NE

Albuquerque, NM 87107

Nombre y número de teléfono del contacto: Srta. Diane Wikler, (505)761-8134

**Descripción de la Solicitud de Permiso:** El CCLF es un vertedero de residuos sólidos existente, ubicado en 18000 Cerro Colorado Rd. SW, Albuquerque, condado de Bernalillo, Nuevo México. Los permisos SWM- 010221 y SWM-010221(SP) fueron otorgados en junio de 2000. La Solicitud busca la renovación y una modificación de los permisos por 20 años. La modificación incluye una ampliación vertical de la capa para depósito de residuos sólidos de aproximadamente 20 pies; la reducción de la superficie de las instalaciones de residuos sólidos desde 860 acres a 499.4 acres, y la autorización para el depósito de residuos especiales caracterizados como “residuos especiales no especificados de otra manera”. La Solicitud consta de respuestas del Solicitante para demostrar cumplimiento, o intención de cumplir, con los requisitos del Reglamento de Nuevo México para Residuos Sólidos; planos y cálculos de ingeniería; planes para el manejo de las instalaciones, incluso un plan de operaciones, plan de clasificación/inspección de residuos, plan de contingencia por emergencia, plan de transporte, plan para el monitoreo de metano, plan para el monitoreo de la zona vadosa, plan para el monitoreo de lixiviados, plan para el cierre de las instalaciones, planes para el manejo del depósito de residuos especiales, plan para operaciones de compostaje, y plan para el control de calidad de la construcción; documentación que confirma la existencia de un mecanismo de seguridad financiera para el cierre de las instalaciones; y documentación del cumplimiento del Solicitante con respecto al aviso público en el momento de la presentación de la Solicitud en 2019.

**Procedimientos seguidos en las audiencias:** La audiencia pública se llevará a cabo conforme a los Procedimientos para Obtener Permisos del Departamento del Medio Ambiente (20.1.4 NMAC) que pueden obtenerse sin cargo a través de la Secretaria de Audiencias, Madai Corral, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, S-2103, Santa Fe, NM 87502, teléfono: (505)490-5803, fax: (505)827-2836, correo electrónico: madai.corral@state.nm.us. Los Procedimientos para Obtener Permisos también pueden obtenerse electrónicamente en: <http://www.srca.nm.gov/parts/title20/20.001.0004.html>. También pueden obtenerse copias del correspondiente Reglamento para Residuos Sólidos (20.9.2 a 20.9.10 NMAC) electrónicamente en: <http://www.srca.nm.gov/chapter-9-solid-waste/> o llamando a James Dyer de la Oficina de Residuos Sólidos al (505)660-8447 o por correo electrónico: [james.dyer@state.nm.us](mailto:james.dyer@state.nm.us).

Los asistentes podrán hacer uso de la palabra durante la audiencia pública o presentar comentarios generales por escrito sin necesidad de presentar documentos con antelación. Sin embargo, las personas que deseen ser parte interesada o presentar testimonio técnico en la audiencia deberán presentar un Registro de Comparecencia (*Entry of Appearance*) o una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico (*Statement of Intent to Present Technical Testimony*) ante la Secretaria de Audiencias (ver más arriba) y notificar a las otras partes reconocidas antes de las 5:00 de la tarde del lunes 26 de abril de 2021. La Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico deberá (i) identificar a la persona que presenta la declaración; (ii) indicar si la persona que presenta la declaración apoya o se opone al Permiso preliminar, la Solicitud o la Petición o, en el caso de la División, la decisión recomendada de la División de aprobar, negar o aprobar con condiciones el Permiso preliminar, la Solicitud o la Petición; (iii) identificar a cada testigo e incluir nombre, dirección, afiliación o afiliaciones y antecedentes educativos y laborales; (iv) indicar la duración del testimonio directo de cada testigo; (v) identificar todos los documentos y objetos de prueba que formen parte del Registro Administrativo y adjuntar una copia de los documentos y objetos de prueba que no formen parte del Registro Administrativo; (vi) anotar o poner a disposición todos los materiales técnicos en que cada testigo se base para hacer cada declaración de datos u opiniones de carácter técnico incluidos en su testimonio directo, y (vii) adjuntar un resumen del testimonio de cada testigo, que indique la opinión u opiniones que ofrecerá dicho testigo y una explicación del fundamento de dicha opinión u opiniones.

Debido a las Órdenes de emergencia de salud pública del estado concernientes al COVID-19, se alienta a presentar documentos y notificaciones electrónicamente. Testimonio técnico significa testimonio científico, ingenieril, económico u otro testimonio especializado, ya sea oral o escrito, pero no incluye argumentos legales,

comentarios generales ni declaraciones de políticas relacionadas con asuntos a discutir en la audiencia.

Toda persona que necesite asistencia, intérprete, un dispositivo auxiliar o adaptaciones razonables para participar en esta audiencia, deberá comunicarse antes del lunes 26 de abril de 2021 con James Dyer en la Oficina de Residuos Sólidos del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México por correo electrónico: [james.dyer@state.nm.us](mailto:james.dyer@state.nm.us).

Los interesados podrán examinar una versión electrónica de la solicitud del permiso en el sitio web del Departamento: <https://www.env.nm.gov/solid-waste/environmental-justice/#pips> (buscar el título *Cerro Colorado Landfill* y hacer clic en el enlace de “permit application”). Aquellos que requieran información adicional podrán comunicarse con James Dyer de la Oficina de Residuos Sólidos llamando al (505)660-8447 o por correo electrónico: [james.dyer@state.nm.us](mailto:james.dyer@state.nm.us).

**Aviso de no discriminación:** El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (NMED por su sigla en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluso el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre los programas, las normas o los procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación: Kathryn Becker, Non-Discrimination Coordinator, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505)827-2855, [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us). También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.